



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00241-00

Descorrido como se encuentra el término de traslado y allegada la contestación de la demanda por parte del accionado, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de los posibles acreedores de la sociedad conyugal conformada por MIRLE TORRES MEZA y GUILLERMO GALVÁN OSPINO, disuelta y en estado de liquidación; art. 523 del C.G.P. Líbrese por Secretaria el edicto correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86767555ca3ae3b9b726b473bc20d28f646d5ebc958854cc7e3904c45015ef44

Documento generado en 17/11/2021 05:00:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>